



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **21 AGO 2017**

2017/05/001/60/2

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" para la contratación de estudiantes bajo la modalidad de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales" - Programa "Yo estudio y trabajo", con el fin de brindar tareas de apoyo administrativo en dicha Unidad Ejecutora.

RESULTANDO: I) que existe informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación.

II) que hay disponibilidad de créditos presupuestales para financiar los referidos contratos.

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a las designaciones bajo el régimen de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo estudio y trabajo".

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto en la Ley N° 19.133 de 20 de setiembre de 2013, Decreto N° 115/015 de 27 de abril de 2015, artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto N° 54/011 de 7 de febrero de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

AS/RH/A-MR

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a contratar bajo la modalidad de Beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo estudio y trabajo", por el plazo de 1 (un) año, a partir de la fecha de la suscripción de los contratos respectivos, a las siguientes personas:

APPELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD
Dos Santos Cauci	Agustina Sol	4.897.096-8
Olivera Núñez	Dahiana Estefani	5.225.260-1
Altamiranda Mas	Diego	5.391.522-0
Mesa González	Florencia	5.431.312-4
Ichauspe Corbo	Federico Adrián	5.515.956-9

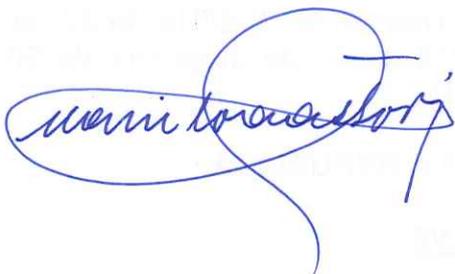
2°) Los contratos serán para desempeñarse en tareas de apoyo administrativo y de servicios generales, por un régimen horario 20 horas semanales de labor y con una remuneración de \$ 9.629,33 (pesos uruguayos nueve mil seiscientos veintinueve con 33/100) a valores de enero de 2017 equivalentes a 2,67 BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones).

3°) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

4°) Facúltase a la Jерarca de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", la suscripción de los respectivos contratos, de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

5°) Los contratos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H), en el Registro de Vínculos Personales con el Estado (R.V.E.), creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6°) Comuníquese y pase a la Dirección General de Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020